



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 211-2018-CPP

Paita, 22 de noviembre de 2018

Visto: En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 15-2018 del 22 de noviembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en la Estación Informes de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 022-2018 del 19 de noviembre de 2018, el Sr. Eleuterio Edgardo Velazco Cornejo, en su segundo informe manifestó que ha tomado conocimiento directamente por la persona que ha denunciado sobre un préstamo que se ha hecho en la Caja Municipal de Paita, alrededor de S/ 50 000,00 (Cincuenta Mil y 00/100 Soles) al señor, Miembro del Directorio, Javier Gallo Cabrera, Presidente inclusive del Directorio, además de que se ha realizado posiblemente bajo un proceso irregular porque no ha sido autorizado por el Funcionario responsable que es analista de créditos, sobre todo se ha hecho en una condición de riesgo y eso está prohibido y si se revisan los estados financieros de la Caja Municipal tiene una alta cartera de créditos castigados, es decir que estos si no se van a poder recuperar, pero además de eso también a los estatutos de la Caja Municipal, establecen que los Miembros del Directorio no pueden ser tales si demuestran estado de insolvencia; entonces quiere decir que se tiene que determinar si el señor Javier Gallo Cabrera está en un estado de insolvencia porque se está haciendo unos préstamos y además de acuerdo al denunciante el estaría inmerso en lo que llamamos cuando las personas están en la central de riesgo, o sea crisis y por ultimo señaló que este caso amerita que se llame a una urgente Sesión Extraordinaria de Concejo, para que como accionistas de la Caja Municipal se le dé el debido tratamiento de este caso, se solicitó la información correspondiente tal como lo estipula el estatuto, que en su artículo 19° numeral 4) dice disponer investigaciones y auditorias especiales, que cree lo amerita y no solamente por el específico caso que se está denunciando, sino también porque esto conllevaría a un indicio de que se han hecho otros préstamos similares y por eso es que la Caja Municipal de Paita tiene una cartera alta de deudas de morosidad o créditos castigados.

Que, en mérito a lo anteriormente expuesto en la Estación Pedidos el Sr. Eleuterio Edgardo Velazco Cornejo Directorio solicitó que se tome el acuerdo para que se solicite al Directorio un informe amplio y documentado respecto a la denuncia del caso de préstamo al señor Javier Gallo Cabrera, Presidente del Directorio y se adjunte copia del Reglamento de Crédito de la Caja Municipal de Paita.

Que, sustentado el pedido, luego de las diversas intervenciones de los señores regidores, sometido a votación se aprobó por Mayoría Calificada convocar a Sesión Extraordinaria de Concejo el día 22 de noviembre de 2018, a horas 11:00 a.m. para tratar sobre el tema de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Paita (CMAC), donde estén presentes los integrantes del Directorio, Gerencia Mancomunada y la Junta de Accionistas.

Que, mediante Oficios N° 146-2018-MPP/GSG y Oficios N° 147-2018-MPP/GSG de fecha 19 de noviembre de 2018, se cursó invitación tanto a la Gerencia Mancomunada como al Directorio para que expongan ante la Junta General de Accionistas de Caja Paita la real situación en que se encuentra actualmente e informen de un préstamo que supuestamente se le ha otorgado al Abg. Javier Gallo Cabrera por el monto de S/ 50 000,00 (Cincuenta Mil y 00/100 Soles).

Que, el 22 de noviembre de 2018 respecto al tema del préstamo, con la autorización del Concejo expuso el Sr. Richard Bayona López, Gerente de Negocios de la CMAC Paita, sobre los criterios de evaluación mantenidos y desarrollados para poder otorgar la operación en cuestionamiento, indicando que es un crédito desembolsado este 24 de julio y enmarcado dentro de lo que es el Reglamento de Crédito Vigente, que el cliente Javier Gallo Cabrera no está obteniendo un primer crédito, ha obtenido anteriormente un crédito ya de S/ 12 000,00 soles que fue pagado el día 4 de abril, y posteriormente ya ha sido otorgado y evaluado un crédito por S/ 50 000,00 soles en la fecha de 24 de julio, de esos S/ 50 000,00 soles a la fecha se han

D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaita

www.munipaita.gob.pe

Paita
avanza

323



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

amortizado S/ 8 514,00 soles y se tiene un adeudo pendiente de S/ 42 485,00 soles, todas las cuotas han sido pagadas de manera puntual, lo que lógicamente condice la evaluación que ha tenido esta operación, todos los créditos absolutamente todos consumo, descuento por planilla y el que fuera maneja un formato que se llama check list en donde se consignan todos los documentos que deben de estar, tenemos por otro lado la recuperación altamente segura porque de la dieta se le descuenta y aparte nuestro cliente tiene otros ingresos, es Administrador de Laysa Constructores, Gerente General MTX de Perú, Apoderado de Tecno Soy, Gerente General de Recaudos, Docente Principal de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú, entonces si tenemos monto, tenemos plazo, tenemos tasa en condiciones normales, no hay nada atípico en esta operación, el crédito ha sido otorgado bajo condiciones normales de acuerdo a lo establecido en nuestro Reglamento de Créditos vigente, a la fecha no tenemos ninguna prohibición por parte de la Superintendencia ni ninguna entidad reguladora para otorgar créditos a la Junta General de Accionistas, Directores, funcionarios, colaboradores, siempre y cuando se cumpla con el punto 1 como Reglamento de Créditos, entonces anteriormente hasta hace unos años inclusive había restricciones, en conversaciones con la Superintendencia se llegó al acuerdo que bajo un buen criterio de evaluación y como ahora se evidencia una independencia de la Gerencia para poder evaluar estos créditos sin ninguna subjetividad, no hemos trasgredido ninguna de las normas establecidas.

Que, asimismo el Sr. Javier Gallo Cabrera, manifestó que la operación la pudo haber realizado en Scotiabank o Interbank donde tenía la misma tasa, pero le pareció más conveniente que fuera en la Caja, porque creía que era una forma de ponerse la camiseta, y con respecto lo dicho por la regidora María Atoche a veces se mal interpreta, pero no va a estar preocupándose por lo que mal interpreten porque si no simplemente no actuaria, que consultó con sus amigos de Caja Tacna, Caja Piura, Caja Sullana, hay Directores que tienen créditos en su misma Entidad y no hay problema, pero eso sí no te pueden dar una tasa más barata, y no me han dado una tasa barata, me han dado una tasa que le dan a todo el personal administrativo.

Que, así también el CPC Néstor de la Cruz Seminario, Gerente de Auditoria Interna manifestó que participó en la reunión donde el señor Javier Gallo indico donde es preferible sacar el crédito en otra entidad o en la Caja Paita, todo el mundo en la reunión dijo Caja Paita, el crédito si lo evaluaron, estaba garantizado porque se iba a devolver de la misma dieta que percibe el Sr. Javier Gallo Cabrera, igual el plazo estaba dentro de lo que dice la norma veinticuatro meses, el expediente de crédito efectivamente contiene el check list que todo expediente tiene, capacidad de pago, tenía la garantía, la Carta Compromiso que de acuerdo a sus dietas se le daba el crédito, o sea estaba garantizado el retorno del crédito, sin embargo en el informe figura una excepción por calificación, lo cual estaba errado hay un error de redacción en la base de ese informe, igual contaba con el acuerdo del Directorio que aprobaba el crédito.

Que, luego de las diversas intervenciones de los señores regidores se sometió a votación solicitar información precisa tanto del crédito y del abono del mismo en 48 horas del crédito otorgado por S/ 50 000,00 soles del señor Javier Gallo Cabrera, lo que fue aprobado por Mayoría Calificada.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dictaminado por el Concejo Municipal por Mayoría Calificada.

ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO: Solicitar a la Gerencia Mancomunada de CMAC Paita información precisa tanto del crédito y del abono del crédito otorgado por S/ 50 000,00 (Cincuenta Mil Y 00/100 Soles) al Señor Javier Gallo Cabrera en el plazo de 48 horas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Luis Reumundo Dioses Guzmán
ALCALDE

D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaita

www.munipaita.gob.pe

Paita
avanza
